

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Ha vencido el término de traslado dispuesto en la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por la CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS "ACTUAR MICROEMPRESAS", frente a IVÁN DARIO ECHEVERRY GAÑAN, radicada al 2019-00032-00, de la liquidación aportada por la demandante. Se fijó lista de traslado el día 11 de Junio, corrieron tres días sin objeción por la demandada, entre el 15, 16 y 17 de Junio de 2021. Inhábiles 12, 13 y 14 de junio de 2021. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 18 de Junio de 2021. Inhábiles 19 y 20 de junio de 2021.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **VITERBO, CALDAS**

**178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintiuno (21) de Junio de dos mil Veintiuno (2021).

Del examen de lo actuado dentro de la demanda de EJECUCIÓN SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por la CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS "ACTUAR MICROEMPRESAS", frente a IVÁN DARIO ECHEVERRY GAÑAN, radicada al 2019-00032-00, se tiene que el demandante aportó el monto del saldo del crédito del cual se dio traslado sin objeción.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto el valor de los intereses no es acorde con aquellos fijados por la Super-Financiera; además no se tienen en cuenta los abonos realizados a la deuda, como producto de la cautela.

La secretaria del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada a la fecha.

Con base en lo anotado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: Improb**ar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante dentro de la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por la CORPORACIÓN ACCIÓN POR CALDAS “ACTUAR MICROEMPRESAS”, frente a IVÁN DARÍO ECHEVERRY GAÑAN, radicada al 2019-00032-00, con base en lo anotado.

**SEGUNDO: Aprobar** la liquidación elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**